

Operación no autorizada de estaciones de radio

Información de la FCC para el Consumidor

Antecedentes

La Sección 301 de la Ley de Comunicaciones de 1934 prohíbe el “uso u operación de cualquier aparato para la transmisión de energía o comunicaciones o señales por radio” sin una licencia emitida por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés). Por tanto, generalmente para poder usar u operar una estación de radio, la Ley de Comunicaciones exige que primero se obtenga la licencia de la FCC.

Sin embargo existen limitadas excepciones. Por ejemplo, la FCC ha dado una autorización general a los operadores de radio de banda ciudadana (CB, por sus siglas en inglés), estaciones de radiocontrol, radios de buques domésticos y de aeronaves y otros tipos de dispositivos. Esta autorización general significa que los operadores de estas estaciones de radio no tienen que tener licencias para cada estación individual. Los operadores de las estaciones de radio tienen que operarlas de acuerdo con las normas operacionales y técnicas de la FCC para esos servicios. El no cumplir con esto podría considerarse como una operación no autorizada. Para más información sobre la operación de estos dispositivos, vea el boletín informativo de la FCC en www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/spanish/prs.html.

Sanciones

La FCC hace cumplir muy seriamente la disposición sobre la operación no autorizada de las estaciones de radio. Cualquier persona que se descubra operando una estación de radio sin la autorización de la FCC puede estar sujeta a una variedad de acciones para hacer cumplir la ley, incluyendo la confiscación del equipo, multas y sanciones penales.

Presentación de quejas

Si tiene una queja sobre una operación no autorizada de una estación de radio, puede presentarla con la FCC. No tendrá que pagar por hacerlo. La queja puede ser presentada electrónicamente, llenando el formulario que se encuentra en línea en www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html. También puede escribir al Centro para el Consumidor a fccinfo@fcc.gov; llamar al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232; o escribir a:

Presentación de quejas (Cont.-)

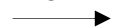
Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, DC 20554.

Lo que debe incluir su queja

La mejor manera de proporcionar toda la información que la FCC necesita para procesar su queja es completando el formulario en línea. Si no usa el formulario de quejas electrónico, su queja debe indicar, como mínimo:

- su nombre, dirección, su dirección de correo electrónico y un número de teléfono para localizarlo;
- nombre y número telefónico de la compañía involucrada en la queja; y

(Sigue)



Lo que debe incluir su queja

- cualquier detalle adicional de su queja, incluyendo hora, fecha y naturaleza de la conducta o actividad objeto de su queja e información de identificación para cualquiera de las compañías, organizaciones o individuos involucrados.

Para más información

Para más información sobre otros temas de telecomunicaciones, visite el sitio Web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb, o contacte al Centro del Consumidor usando la información proporcionada en la sección de presentación de quejas.

###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escribanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Visite www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

10/16/08*

